



Numero de oficio.-015/2020.

Asunto: Tablas de Aplicabilidad comunes y específicas 2020.

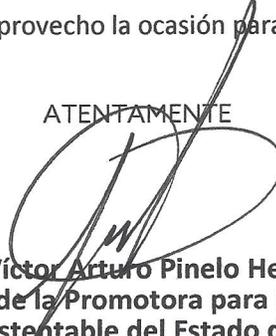
San Francisco de Campeche, Camp., 15 de enero de 2020.

**LIC. JOSÉ ECHAVARRÍA TREJO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COTAIEP**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento a los Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, adjunto a la presente la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes 2020" y "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia específicas 2020" de la **PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Sin otro particular, por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**L.A. Víctor Arturo Pinelo Herrera**  
**Director General de la Promotora para la Conservación y**  
**Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche.**

	<b>COTAIEP</b> Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
Fecha:	20/01/2020 Hora: 09:39
Presentó:	Luis Balan
Recibió:	Maite Zetina
Con _____	fojas; _____ anexos.
Total de fojas:	6.

c.c.p. Lic. Ana Eugenia Díaz Cruz.- Directora de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche.  
c.c.p. Archivo



**FORMATO-I-PE**

**I. PODER EJECUTIVO**

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL 2020.**

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Orden de Gobierno	Tipo de Sujeto obligado	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 Ley Estatal)		OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículo 75 Ley Estatal e Inciso f del artículo 71 de la Ley General)	
		Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica
Estatal	Poder Ejecutivo	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVI, XVII, XLVIII, ultimo párrafo	XII, XIV, XV, XVIII,	f	I, II

**JUSTIFICACION DE LAS FRACCIONES DE LAS OBLIGACIONES COMUNES QUE NO APLICAN:**

XII	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	<p>No Aplica</p> <p>De acuerdo en la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es atribución de la Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche: Artículo 24.- Fracción XVII.- recibir las declaraciones patrimoniales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en los Términos previstos en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.</p> <p>Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
-----	---	---



XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	<p>No Aplica</p> <p>La promotora no emite convocatorias o concursos para ocupar cargos públicos, sino que estos son aprobados por la Junta de Gobierno de conformidad con Artículo 7.- Fracción IV. Del Acuerdo de Creación.</p> <p>Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	<p>No Aplica</p> <p>Conforme al objeto público, la misión y visión del organismo que conforme al Artículo 2. Del Acuerdo de Creación, tiene como objetivo principal conservar el patrimonio natural del estado de Campeche, mediante la creación, administración, promoción y mantenimiento de espacios de áreas verdes conformados por recursos naturales e infraestructura de servicios,, con los fines de mejorar el ambiente, embellecer el paisaje urbano y ofrecer a la población espacios para el descanso, recreo y entreteniendo que satisfaga las necesidades de convivencia del hombre con la naturaleza y consigo mismo.</p> <p>Sus funciones no son de apoyo a sectores sociales, por lo que no tiene programas o subsidios en dinero o en especie establecidos mediante Reglas de Operación.</p> <p>Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables..</p>
XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	<p>No Aplica</p> <p>De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche es Atribución de la Secretaría de Contraloría:</p> <p>Artículo 24.-Fracción XXI. Identificar, investigar y determinar, por sí o por conducto de los respectivos Órganos Internos de Control, las responsabilidades en que incurran los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche e imponerles las sanciones previstas en dicha ley y en su caso, formular las respectivas denuncias o querellas ante el Ministerio Público;</p> <p>Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>



<p>XXVI</p>	<p>Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>No Aplica</p> <p>Conforme al objeto público, la misión y visión del organismo, no se otorgan apoyos con recursos públicos a personas físicas o morales, ni a instituciones de beneficencia.</p> <p>Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables..</p>
<p>XLIV</p>	<p>Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	<p>No Aplica</p> <p>Conforme al objeto público, la misión y visión del organismo, no se prevén donaciones o apoyos con recursos públicos a terceros.</p> <p>Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables</p>



NOTAS ACLARATORIAS E INFORMATIVAS DE LAS FRACCIONES DE LAS OBLIGACIONES  
**ESPECÍFICAS QUE NO APLICAN:**

Fracción	inciso	Aplicabilidad
I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:	a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	La Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche, no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la <b>Secretaría de Planeación</b> : Art. 25 fracc. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
I. ...	b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	La Publicación y actualización de la Información está a cargo de De Acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche es Atribución de la <b>Secretaria de Finanzas</b> .  <b>Artículo 22</b>  XX. Integrar el programa general del gasto público y el anteproyecto de Presupuesto de Egresos en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;  XXI. Verificarlos resultados de los programas y presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades de la administración pública paraestatal;
I. ...	c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	La Publicación y actualización de la Información está a cargo de:  De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es atribución de la <b>Secretaria de Gobierno</b> .  <b>Artículo 21</b>  Fracción.- XII. Tramitar y ejecutar los acuerdos del Gobernador relativos a expropiación, ocupación temporal, servidumbre administrativa y limitación de dominio en los casos de utilidad pública de acuerdo con la legislación vigente



Fracción	inciso	Aplicabilidad
I. ...	d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	<p>La Publicación y actualización de la Información está a cargo de :</p> <p>De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es atribución de la <b>Secretaría de finanzas</b></p> <p><b>Artículo 22</b></p> <p>Fracción.-V. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, sentar las bases para fijarlos con la participación de las dependencias y entidades estatales que correspondan;</p> <p>Fracción.- XXXIII. Estimar y publicar el monto global y calendarización provisional del presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, a fin de posibilitar las atribuciones de esta Secretaría en materia de programación presupuestación, previo acuerdo con el Titular del Ejecutivo Estatal;</p>
I. ...	e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	<p>La Publicación y actualización de la Información está a cargo de:</p> <p>De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es atribución de la <b>Secretaría de Gobierno.</b></p> <p><b>Artículo 21</b></p> <p>Fracción.- XVI. Integrar los expedientes relativos a los nombramientos de notarios públicos que expide el Ejecutivo; inspeccionar su ejercicio, llevar el libro de registro y Archivo General de las Notarías del Estado y ejercer las atribuciones de conformidad con la legislación notarial;</p>